

les de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el M. Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Mohamed Douiri de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED DOUIRI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 253/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2371.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 253/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. YOUSSEFOUASKOU contra la empresa NORDIN AL-LAL MOH, sobre ORDINARIO, se ha dictado, resolución con fecha 12 de junio 2008 del siguiente tenor literal.

AUTO nº

En Melilla a doce de junio 2008.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de abril 2008 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por D. YOUSSEFOUASKOU frente D. NORDIN AL-LAL MOH que fue registrada bajo el núm. 253/08 en materia de cantidad.

SEGUNDO.- Que habiendo sido requerida la parte actora a los efectos de subsanar la presente demanda en el sentido de aclarar la existencia de la relación laboral, y no habiendo comparecido el actor pese al tiempo transcurrido, se tiene por desistido al mismo de la demanda planteada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- No habiendo comparecido el actor a subsanar la demanda pese al tiempo transcurrido, procede tener el demandante por desistido de su demanda (Art. 20-2º L.E.C.).

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a D. YOUSSEFOUASKOU de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado Juez de lo social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. NORDIN AL-LAL MOH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD. Y Tablón de anuncios de este Juzgado en Melilla a doce de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2372.- En el Rollo de Apelación nº 40/08 dimanante del Juicio Oral nº 231/06 del Juzgado de lo Penal nº Uno de esta Ciudad por delito de La Seguridad del Tráfico contra Pedro Cuenca García representado por el letrado D. Manuel López Peregrina se ha dictado Sentencia de fecha 26 de junio de 2008, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de PEDRO CUENCA GARCÍA contra la sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho dictada en los autos de J. Oral nº 231/06 del Juzgado de lo Penal nº UNO de esta Ciudad debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial, ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a